



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá (Quindío), veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Ref. Expediente No 63130400300220180026700
Inter. 2095

Previo a resolver el recurso de reposición interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante contra el auto de fecha 1 de agosto de 2022, se dispone decretar las siguientes pruebas:

- i. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a fin de que remita con destino a este proceso, un certificado de tradición del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria Nro. 282-18394.
- ii. Líbrese oficio al Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá Quindío, a fin de que se sirva informar con destino a este proceso el estado actual del proceso radicado bajo el número 631304000300120190048500, que cursa en dicho despacho, y si la medida cautelar decretada surtió efecto alguno, adicionalmente para que nos comparta el expediente.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2928eba355b253f28f7a48bb594ab53bab7cb3e22d5bbae8f22bc7af87a4d9e8

Documento generado en 25/11/2022 03:34:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>